

MEMORANDUM CIRC. N° 151 -2020-GR.MOQ./GGR.

A : GERENCIA REGIONAL DE INFRAESTRUCTURA
GERENCIA REGIONAL DE SALUD
GERENCIA REGIONAL DE TRANSPORTES Y COMUNICACIONES
GERENCIA REGIONAL DE EDUCACION
GERENCIA REGIONAL DE AGRICULTURA
GERENCIA REGIONAL DE ENERGIA Y MINAS
GERENCIA REGIONAL DE LA PRODUCCION
GERENCIA SUB REGIONAL DE ILO
GERENCIA SUB REGIONAL DE SANCHEZ CERRO
PROYECTO ESPECIAL REGIONAL PASTO GRANDE

ASUNTO : REACTIVACION DE OBRAS PUBLICAS PARALIZADAS EN EL MARCO DE LO DISPUESTO EN EL DECRETO DE URGENCIA N°008-2019

REF. : OF. (M) N°031-2020-MTC/21.GMS

FECHA : MOQUEGUA, 05 DE AGOSTO DE 2020

Por el presente remito a usted, el documento de la referencia, mediante el cual PROVIAS Descentralizado, da a conocer alcances que se deberán tener en cuenta para la reactivación de Obras Públicas paralizadas en el Marco de lo dispuesto en el Decreto de Urgencia N°008-2019. Asimismo las Unidades Ejecutoras de Inversiones deberán registrar en el Aplicativo Informático del Banco de Inversiones la resolución que aprueba la lista priorizada de obras públicas paralizadas y la información del avance de su ejecución, además de registrar dicha información en la Plataforma Virtual del Sistema de Seguimiento de Proyectos SSP-MTC, teniendo como plazo máximo hasta el 31 de Diciembre del año en curso; a fin de que se sirva dar cumplimiento a lo dispuesto; bajo responsabilidad.

Atentamente;

VPMS/GGR
mcn/sec

C.c.: Archivo (2)

GOBIERNO REGIONAL MOQUEGUA

ECO. VICTOR PUBLICO MANZUR SUAREZ
GERENTE GENERAL REGIONAL



PERÚ

Ministerio de Transportes y Comunicaciones

Viceministerio de Transportes

Provias Descentralizado

Reg. 1178224
Exp. 836605

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres"
"Año de la Universalización de la Salud"

Lima, 27 de Julio del 2020

OFICIO (M) N° 031 - 2020-MTC/21.GMS



Señor.

ZENON GREGORIO CUEVAS PARE
GOBERNADOR REGIONAL DE MOQUEGUA
Carretera Moquegua-Toquepala Km 0.3, Moquegua
MOQUEGUA.-

ASUNTO : REACTIVACIÓN DE OBRAS PÚBLICAS PARALIZADAS EN EL MARCO DE LO DISPUESTO EN EL DECRETO DE URGENCIA N°008-2019

Proyecto: "CONSTRUCCION DE LA CARRETERA A NIVEL DE TROCHA CARROZABLE, RUTA TRAMO QUINISTAQUILLA EMP MO-100 (CHIMPAPAMPA)-YARAGUA-YOJO EMP. MO-102 (CUCHUMBAYA), DE LOS DIST. DE QUINISTAQUILLAS-CUCHUMBAYA DE LA PROV. GRAL SANCHEZ CERRO-MCAL NIETO, REGION MOQUEGUA", con Código Único de Inversiones N°2177187.

REF a) Decreto Legislativo N°1486
b) DU 008-2019-EF

Tengo el agrado de dirigirme a usted a fin de saludarlo y a su vez manifestarle, en atención al documento de la referencia a) y b), dispositivos legales que establece disposiciones para mejorar y optimizar la ejecución de inversiones públicas y la reactivación de obras públicas respectivamente; en ese marco, el Comunicado publicado por el MEF el 02 de julio del presente, extiende la aplicación del Decreto de Urgencia N°008-2019, Decreto de Urgencia que establece medidas extraordinarias para la reactivación de obras públicas paralizadas a nivel nacional, a las obras públicas paralizadas que cuenten con un avance físico igual o mayor al 40% y que al 11 de mayo de 2020 cumplan con las siguientes condiciones:



- a) Formen parte de un proyecto de inversión en el marco del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones;
- b) Hayan sido contratadas bajo el ámbito de aplicación de la Ley de Contrataciones del Estado;
- c) Proviengan de un contrato vigente sin reportar ejecución física por 3 meses o más o, que provengan de un contrato declarado resuelto o nulo.

Asimismo, se recuerda que el plazo para la elaboración del inventario de las obras públicas paralizadas debe realizarse hasta el 31 de julio de 2020, el cual debe ser publicado en el portal institucional de sus entidades y registrado en el aplicativo informático del Banco de Inversiones del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones. Para ello, se cuenta con el "Instructivo para el registro en la fase de Ejecución de los proyectos de inversión que se reactiven en el marco del Decreto de Urgencia N°008-2019", cuyo enlace es el siguiente:

https://www.mef.gob.pe/contenidos/inv_publica/docs/Instructivo_BI/Fase_Ejecucion_DU_008-2019.pdf

De igual manera, las Unidades Ejecutoras de Inversiones (UEI) deben registrar en el aplicativo informático del Banco de Inversiones la resolución que aprueba la lista priorizada de obras públicas paralizadas y la información del avance de su ejecución, además de registrar dicha información en la Plataforma Virtual del Sistema de Seguimiento de Proyectos SSP-MTC teniendo como plazo máximo hasta el 31 de diciembre de 2020.

Sin otro particular, quedo de usted.

Atentamente,

Ing. ALEJANDRO E. AHUMADA ASPÍLLAGA
Gerente (e) de la Gerencia de Monitoreo y Seguimiento
PROVIAS DESCENTRALIZADO

Archivo
Cc Suarez C.